



Resolución Directoral

DEC N° 141 2013

Callao, 13 de Junio de 2013

VISTO:

Memorándum N° DEC-131-2013 de fecha 31.05.13 mediante el cual se remite el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo del IMARPE (RISST-IMARPE) elaborado por el Comité de Seguridad y Salud en el trabajo del IMARPE;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral DEC N° 237-2012 de fecha 17 de diciembre de 2012, se reconfirmó el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto del Mar del Perú;

Que, mediante Ley N° 29873, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR, normativas que tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, sobre la base de la observancia del deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales;

Que, en el inciso b) del artículo 42° del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el trabajo, se dispone como una de las funciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo la de aprobar el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, mediante el documento del Visto la Dirección Ejecutiva Científica remite el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo del IMARPE (RISST-IMARPE), el mismo que ha sido aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo en sesión realizada el 02 de mayo del 2013;

Que, de la revisión al citado reglamento, se advierte que este se encuentra elaborado dentro de la normativa vigente al respecto, por lo que es pertinente emitir la presente resolución;

De conformidad con las atribuciones conferidas en la Resolución Ministerial N° 345-2012-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Instituto del Mar del Perú - IMARPE”;

Con la visación de la Secretaria General, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración y del Área Funcional de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL IMARPE (RISST-IMARPE); cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución y consta de siete (VII) Capítulos, treinta y dos (32) Artículos, Glosario de Términos, Anexos 1 y 2.





Artículo 2°.- El Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo del IMARPE (RISST-IMARPE), es de cumplimiento obligatorio en todas las dependencias de la entidad.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración la publicación del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo del IMARPE (RISST-IMARPE), en el portal web institucional.



Regístrese y comuníquese.

Bigo ANDRÉS CHIPOZLINI MONTENEGRO
Director Ejecutivo Científico
IMARPE

